



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local
de Agua Tarapoto**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002-2010-ANA/ALA TARAPOTO.**

Tarapoto, 12 de Enero del 2010.

VISTO:

El Expediente Administrativo promovido por el Señor **ROMULO BOCANEGRA PEZO**, relacionado con la **Renovación de Permiso de Uso del Agua con Fines Agrícolas**, para irrigar el predio denominado "SAN JUAN", ubicado en el Distrito de Cacatachi, Provincia y Región de San Martín, jurisdicción de la Administración Local de Agua Tarapoto;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley de Recursos Hídricos N° 29338, en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, manifiesta que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias, las funciones de primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional;

Que, con fecha 08.01.10, el Señor **ROMULO BOCANEGRA PEZO**, en calidad de propietario, se dirige a la Administración Local de Agua Tarapoto; solicitando Renovación de Permiso de Uso del Agua con Fines Agrícolas, para irrigar el predio denominado "SAN JUAN", el mismo que cuenta con una extensión total de 5.17 hás., siendo su área bajo riego de 3.50 hás., dedicadas al cultivo de arroz, de los cuales 2.00 hás., hacen uso del agua bajo el Régimen de Licencia y 1.50 hás., bajo el Régimen de Permiso. Dicho predio es irrigado con el agua que proviene del Canal Cumbaza a través del Canal Lateral 14, perteneciente al Comité de Regantes Rosanayco, Comisión de Regantes Cumbaza; para tal efecto adjunta la Resolución Administrativa N° 002-2009-GR-SM/DRASAM/ATDR-1;

Que, de acuerdo al reporte enviado por la Junta de Usuarios Tarapoto, relacionado a la lista de usuarios que han declarado su intención de siembra de la Campaña Agrícola 2009-2010, el señor **ROMULO BOCANEGRA PEZO**, figura con un área declarada de 10.50 has.;

Que, según la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, Capítulo II, de la Autoridad Nacional del Agua, art. 15°, inciso 8; del Capítulo I, de las Disposiciones Generales, art. 57°; del Capítulo IV, de la Extinción de los Derechos de Uso de Agua, art. 71° de la caducidad de los derechos de uso de agua;

SE RESUELVE:

UC = 30323

Artículo 1°.- Renovar el Permiso de Uso del Agua con Fines Agrícolas durante la Campaña Agrícola 2009-2010 a favor del Señor ROMULO BOCANEGRA PEZO, con la finalidad de irrigar el predio denominado "SAN JUAN", el mismo que cuenta con una extensión bajo riego de 3.50 has., de los cuales 2.00 hás., hacen uso del



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Tarapoto

agua bajo el Régimen de Licencia y 1.50 has., se encuentran inscritas bajo el Régimen de Permiso. Dicho predio es irrigado con el agua que proviene del Canal Cumbaza a través del Canal Lateral 14, perteneciente al Comité de Regantes Rosanayco, Comisión de Regantes Cumbaza.

Artículo 2°.- El usuario beneficiario de la presente Resolución Administrativa, deberá cumplir con las obligaciones dispuestas en los artículos 57° y 90, de la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”, así como los demás dispositivos vigentes en materia de agua.

Artículo 3°.- Registrar la Renovación de Permiso respectiva en el Registro Administrativo de Derechos de Agua - RADA, de conformidad al artículo 15°. inciso 8, de la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional de Agua, Junta de Usuarios de Tarapoto, Comisión de Regantes Cumbaza, Comité de Regantes Rosanayco e Interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
TARAPOTO

Jorge L. Ninantay Lovatón
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA